# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 90/2019, modificación presupuestaria 1/2019 del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal prorrogado, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 1/2019, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito